TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2024

¿Es la Cuenta General del Estado de 2024 una representación fiel de la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público estatal?

Informe n.º: 1.677
Aprobado por el Pleno el 29 de abril de 2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

¿Es la Cuenta General del Estado de 2024 una representación fiel de la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público estatal?

¿Qué es la Cuenta General?

Es una representación de la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público estatal y se elabora por la IGAE mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que lo integran.

Muestra una fotografía de la situación económico-financiera de la totalidad de las entidades que forman el sector público estatal y la ejecución presupuestaria del ejercicio.

¿Por qué se realiza su control?

La Constitución y la normativa del Tribunal de Cuentas establecen que este, por delegación de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado (CGE), y que el Pleno del Tribunal, oído el Fiscal, dictará la Declaración definitiva que le merezca.

Se trata de una fiscalización que se pronuncia tanto sobre aspectos financieros como de cumplimiento de las normas contables que regulan su elaboración.

La Declaración sobre la Cuenta General del Estado de 2024

¿Qué se ha analizado?

Ámbito subjetivo y temporal

- Conjunto de entidades integrantes del sector público estatal.
- Ejercicio 2024.

Ámbito objetivo

- La CGE de 2024.

¿Qué opinión se da?

La CGE de 2024 presenta fielmente la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación.

Principales salvedades

- 65 entidades no se han integrado en la Cuenta General.
- El resultado presupuestario esta sobrevalorado en 4.090 millones por incorrecta imputación temporal de las operaciones.
- Quedan pendientes de reconocer obligaciones por 5.366 millones y derechos por 2.021 millones.
- El resultado económico patrimonial esta sobrevalorado en 1.695 millones.
- Los inventarios de la AGE no son completos y no están actualizados y algunos bienes de la Seguridad Social, por 302 millones, no tienen segregado el terreno y la construcción.
- Sobrevaloración de los deudores tributarios y no tributarios de la AGE por 11.263 millones e infravaloración de los deudores de la Seguridad Social, SEPE y FOGASA por 2.644 millones.
- Infravaloración de los deudores por falta de registro de los intereses de demora en las deudas por cotizaciones sociales, por 781 millones.
- Las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas de diciembre de 2024 se han imputado al presupuesto en 2025 (infravaloración neta de 1.008 millones).

Énfasis

- El endeudamiento financiero consolidado asciende a 1,46 billones de euros y ha aumentado un 4 % en 2024.
- Patrimonio negativo de la Seguridad Social por 106.139 millones de euros.
- Déficit estructural de ITCC de las Mutuas.
- Los gastos presupuestarios adicionales se han financiado por el buen comportamiento de los ingresos.

Propuestas a las Cortes

- Que **inste al Gobierno** a:
  - Subsanar las salvedades y deficiencias detectadas.
  - Aplicar las recomendaciones formuladas.
  - Poner en práctica las Resoluciones de Congreso y Senado.
- Estudiar medidas para **reducir el plazo** de elaboración y rendición de la Cuenta General.
- Adoptar medidas para **resolver la situación** financiera de endeudamiento de la Seguridad Social.

DECLARACION SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2024 (29-04-2026)

Introducción

¿Qué es la Cuenta General del Estado?

La **Cuenta General del Estado** (CGE) es una representación de la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público estatal y se elabora mediante la **consolidación de las cuentas anuales de las entidades que lo integran** (sector público administrativo, empresarial y fundacional)**.** Comprende los estados financieros consolidados: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Por tanto, la CGE muestra una **fotografía de la situación económico-financiera** de la totalidad de las entidades que forman el sector público estatal y muestra la **ejecución presupuestaria del ejercicio** al que se refiere. El sector público estatal incluye como entidad dominante del grupo a la Administración General del Estado (AGE) y como entidades dependientes a las entidades del sistema de Seguridad Social, los organismos autónomos -OOAA-, las agencias estatales, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, las sociedades mercantiles estatales, las entidades estatales, los consorcios, las fundaciones y los fondos sin personalidad jurídica, así como a las entidades multigrupo y asociadas con participación directa o indirecta de la AGE..

¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGE del ejercicio 2024 ha sido **formada por la Intervención General de la Administración del Estado** (IGAE) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. El Gobierno, en su reunión de 28 de octubre de 2025, acordó la remisión de la CGE de 2024 al Tribunal de Cuentas, habiéndose recibido, dentro de plazo, el 29 de octubre.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La **Constitución y la normativa del Tribunal de Cuentas establecen** que este, por delegación de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la CGE, y que **el Pleno del Tribunal**, oído el Fiscal, **dictará la Declaración definitiva que le merezca**.

El objetivo de esta fiscalización ha consistido en comprobar si la CGE del ejercicio 2024 ha sido elaborada de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables a la misma, en particular en las normas de consolidación del sector público, presentando fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo y los resultados del ejercicio del grupo de entidades que han de integrarse en ella, así como la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo, evaluando si la información de la memoria consolidada contribuye a la consecución de estos objetivos.

Esta fiscalización se configura como una fiscalización de regularidad ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado la Declaración?

Tras su rendición al Tribunal de Cuentas, el examen y comprobación de la CGE se ha realizado mediante la aplicación de técnicas de auditoría, de conformidad con las normas internacionales de fiscalización y con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013. En este sentido, en la Declaración únicamente se han incluido aquellas deficiencias que presentan una importancia significativa. Los resultados de las comprobaciones, de acuerdo con lo previsto en la normativa, se pusieron de manifiesto al Gobierno para la formulación de alegaciones, que fueron presentadas en plazo y que se adjuntan a la Declaración aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas. Tras su aprobación, la Declaración se traslada a las Cortes Generales y se publica en el portal web del Tribunal y posteriormente en el BOE.

¿Cuáles son las principales magnitudes económicas que se reflejan en la CGE de 2024?

BALANCE CONSOLIDADO

(redondeado en millones de euros)

Activo	2024	2023	Pasivo	2024	2023
Activo no corriente	646.340	623.065	Patrimonio neto	-776.136	-726.994
Activo corriente	233.587	243.681	Pasivo no corriente	1.341.465	1.283.676
			Pasivo corriente	314.598	310.064
Total activo	**879.927**	**866.746**	**Total pasivo**	**879.927**	**866.746**

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL CONSOLIDADA (PRINCIPALES EPÍGRAFES)

(redondeado en millones de euros)

Epígrafe	2024	2023
1- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	248.851	330.474
2- Transferencias y subvenciones recibidas	32.597	20.935
4- Importe neto de la cifra de negocios, ventas netas y prestaciones de servicios	32.151	27.119
A-Total ingresos gestión ordinaria	**441.235**	**405.253**
9- Prestaciones sociales de la Seguridad Social	-211.960	-198.595
10- Gastos de personal	-30.887	-28.961
11- Transferencias y subvenciones concedidas	-157.871	-152.288
14- Otros gastos de gestión ordinaria	-36.390	-37.230
B-Total gastos gestión ordinaria	**-463.379**	**-439.442**
21- Gastos financieros	-34.224	-29.791
Resultado consolidado del Ejercicio	**-53.267**	**-52.177**

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

(redondeado en millones de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	400.868	425.422	-24.555
b. Operaciones de capital	14.963	32.107	-17.144
Total operaciones no financieras (a+b)	**415.831**	**457.530**	**-41.698**
c. Activos financieros	6.161	38.666	-32.505
d. Pasivos financieros	173.258	117.148	56.110
Total operaciones financieras (c+d)	**179.419**	**155.814**	**23.605**
Resultado presupuestario del Ejercicio	**595.251**	**613.344**	**-18.093**

Principales resultados y conclusiones

I. OPINIÓN - En opinión del Tribunal, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la CGE de 2024 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General.

Las principales **SALVEDADES** detectadas son:

1. De un total de 447 entidades del sector público estatal no se han integrado en la CGE las cuentas de 65 entidades y de las 231 entidades multigrupo y asociadas no se han integrado otras 38.

2. Deficiencias en el proceso de consolidación:

Falta de eliminación de:	
-Aportaciones patrimoniales a una entidad dependiente	Sobrevaloración en 605,4 millones en inversiones financieras a largo plazo en empresas del grupo y en deudas a corto plazo.
Incorrectas homogeneizaciones valorativas de:	
-Operaciones del sistema de la Seguridad Social	Infravaloración en 177,2 millones en los epígrafes "Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo" y "Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante".

3. El resultado presupuestario consolidado está sobrevalorado en 4.090,3 millones de euros, como consecuencia de una incorrecta imputación temporal de obligaciones y derechos.

4. A 31 de diciembre de 2024 quedan pendientes de reconocer obligaciones (5.365,8 millones de euros) y derechos (2.021,1 millones), que deberán imputarse a presupuestos de ejercicios posteriores.

5. A 31 de diciembre de 2024 figuran en el balance pagos a justificar pendientes de justificación o aprobación (1.627,1 millones de euros), habiendo superado los plazos establecidos en la normativa a estos efectos.

6. En relación con el Inmovilizado se ha detectado:

- -Los inventarios de inmovilizado de la AGE y de sus organismos dependientes presentan deficiencias relevantes en cuanto a la valoración de los elementos, no son completos y no están actualizados, y la información que recogen no es coherente con los registros de CIBI y del sistema de gestión SOROLLA.

- Deficiencias en la valoración del inmovilizado:

a) Falta de registro contable de:	Las aplicaciones informáticas desarrolladas y puestas en explotación con medios propios de la Seguridad Social por carecer de valoración
b) Falta de finalización del proceso de registro de forma independiente del terreno y la construcción de los inmuebles de la Seguridad Social en bienes con un valor neto contable al menos de 302,2 millones (fundamentalmente, INGESA e IMSERSO)	Infravaloración del inmovilizado e indebida amortización de los terrenos. Exceso en las dotaciones a la amortización

- Existen incertidumbres en la valoración del inmovilizado material registrado por 371,6 millones en Renfe Mercancías, al no haberse realizado el preceptivo test de deterioro.

7. Deficiencias en deudores y sus correcciones valorativas:

a) Sobrevaloración de los deudores tributarios y no tributarios gestionados por la AGE.	11.263 millones de euros
b) Infravaloración por falta de registro contable de la deuda por los intereses de demora devengados asociados a las deudas por cotizaciones sociales.	781 millones
c) Falta de soporte en un inventario fiable y falta de registro de la deuda anterior a 2017 por reintegro de pagos indebidos del SEPE.	Sin cuantificar
d) incertidumbre sobre la razonabilidad de "Otros ingresos de explotación" y los derechos de cobro pendientes de facturar asociados al proyecto de la línea de alta velocidad que une La Meca y Medina en Arabia Saudí, registrados por Renfe-Operadora.	67,6 y 143,8 millones, respectivamente
e) Dudas razonables sobre la cobrabilidad de la deuda por cotizaciones sociales de instituciones sanitarias sin ánimo de lucro (objeto de moratoria desde 1995)	672,3 millones
f) Sobrevaloración de las correcciones valorativas por deterioro de valor de las deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social, de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social , del SEPE y de FOGASA.	2.643,9 millones

8. Existen incertidumbres en la valoración del deterioro de valor de las existencias de productos en curso registradas en SEPES (156,6 millones) como consecuencia de haberlo estimado mediante un procedimiento distinto del previsto en la normativa y carecer la Entidad de documentación acreditativa del valor neto realizable al cierre del ejercicio 2024.

9. La inexistencia de información adecuada y suficiente en SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo impide acreditar la razonabilidad de un saldo de 880,5 millones de euros registrado como "Periodificaciones a largo plazo" y correspondientes al Plan de viviendas para el alquiler asequible, regulado en un convenio con el MITMA.

10. Los resultados de ejercicios anteriores están sobrevalorados en 574,1 millones de euros; 415,1 millones por la falta de registro de gastos correspondientes a sistemas de acogida en materia de protección internacional devengados en 2023; y 159 millones por la liquidación de una deuda por insuficiencia de financiación de infraestructuras de la AGE con la Generalitat de Catalunya, imputada en este ejercicio cuando debió ser imputada en 2023.

11. No figura registrada una deuda por 100,6 millones de euros, pendiente de abonar por la AGE a la Generalitat de Catalunya, con el fin de sufragar una deuda de esta última con RENFE.

12. Las obligaciones correspondientes a pensiones y otras prestaciones económicas de diciembre de 2024 se han imputado al presupuesto en 2025 (el mismo proceso tuvo lugar en el ejercicio anterior, produciéndose una infravaloración neta de las obligaciones reconocidas en 2024 de 1.008,4 millones de euros).

13. El resultado económico patrimonial en términos consolidados está sobrevalorado en 1.695,2 millones de euros.

2. Párrafos de énfasis

- La falta de aprobación de presupuestos para 2024 ha provocado que se aprueben modificaciones presupuestarias, que han supuesto que los créditos definitivos superaron en 77.341,9 millones de euros a los iniciales. Si bien, 73.182,8 millones de este gasto se iban a financiar con deuda, el buen comportamiento de los ingresos permitió que la variación del saldo vivo de la deuda fuese menor.
- El endeudamiento financiero consolidado de la AGE asciende a 1,46 billones de euros y corresponde esencialmente a Deuda del Estado. El aumento respecto el ejercicio anterior ha sido de 56.293,4 millones, un 4 %.
- El balance de la Seguridad Social recoge, desde 2017, un patrimonio neto negativo que, a 31 de diciembre de 2024, asciende a 106.138,7 millones de euros. Para su cobertura se han otorgado préstamos y transferencias corrientes por el Estado a la TGSS cuyos importes acumulados, hasta dicha fecha, ascienden a 109.001,6 millones y 103.209,3 millones, respectivamente.
- La gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC) en las MCSS, adolece de un importante déficit estructural, que a 31 de diciembre de 2024 asciende a 2.677,3 millones de euros, por lo que de mantenerse en el tiempo esta situación existe un riesgo potencial de desequilibrio económico financiero en el sector

3. Otros resultados que no afectan a la opinión sobre la CGE.

- Las obligaciones reconocidas para gastos para paliar los daños causados por la DANA de Valencia ascendieron a 2.211 millones de euros y los pagos realizados sumaban 1.043 millones.

- **Incidencias detectadas en la liquidación del presupuesto consolidado**:
  - No se reflejan las previsiones iniciales correspondientes al capítulo 9 "Pasivos financieros" de la AGE (188.209,2 millones de euros).
  - La AGE no ha registrado ninguna modificación presupuestaria de las previsiones iniciales de ingresos, a pesar de la existencia de expedientes cuya financiación debía realizarse mediante endeudamiento.
  - Se han autorizado dos modificaciones presupuestarias 2.389,4 millones de euros, para dotar las partidas de pensiones de Clases Pasivas y de complementos de pensiones mínimas, financiadas con bajas en créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), si bien los fundamentos jurídicos utilizados deberían haber quedado mejor justificados, por afectar a la gestión de los fondos del MRR.

- **Incidencias detectadas en las principales partidas del balance consolidado**:
  - La TGSS continúa sin disponer del inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social completo y conciliado con los registros contables.
  - Falta de calidad en la información recogida en los inventarios de INGESA, TGSS y GISS.
  - Falta de conciliación por 276,7 millones de la cuenta de relación entre el SEPE y la TGSS derivada, en su mayor parte, del uso de criterios distintos para la valoración.
  - 628,7 millones de euros del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, no figuran registrados como activos fijos de carácter financiero, sino como saldos de tesorería.
  - Infravaloración del saldo de la reserva Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por 111,5 millones.

- **Incidencias detectadas en el estado de flujos de efectivo**: falta de eliminación en el proceso de consolidación de los pagos y los cobros de las actividades de inversión con origen en la amortización de títulos de deuda pública adquiridos por determinadas mutuas (412,6 millones).

- También se analiza el **contenido de la memoria de la CGE de 2024**, informándose de algunas incidencias en relación con la falta de información sobre: las liquidaciones de los presupuestos de explotación y capital de 25 entidades dependientes con presupuesto estimativo; la diferente naturaleza jurídica de los bienes demaniales y patrimoniales del Estado; o el grado de ejecución del Presupuesto de Beneficios Fiscales.

- Incumplimientos en la rendición de cuentas individuales de las entidades del sector público estatal:

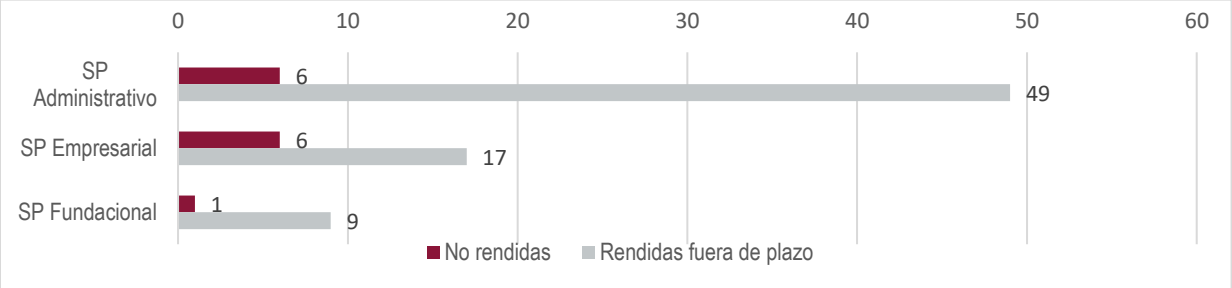

4. Seguimiento de las conclusiones del Tribunal de Cuentas y de las Resoluciones adoptadas por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en relación con las Declaraciones anteriores.

La Declaración sobre la CGE de 2024 incluye un subapartado de **seguimiento de conclusiones del Tribunal de Cuentas**, en el que se destaca lo siguiente:

- Ha disminuido el número de entidades dependientes cuyas cuentas anuales no se han incorporado a la CGE de 2024 (65) respecto del ejercicio anterior (73), disminuye el número de entidades cuyas cuentas individuales no se han rendido al Tribunal (de 16 a 13) y se mantiene el de las que han rendido sus cuentas fuera de plazo (de 74 a 75).
- Al igual que en ejercicios anteriores, el estado de liquidación del presupuesto de ingresos consolidado no recoge las previsiones iniciales del capítulo 9 "Pasivos financieros" de la AGE. Además, se sigue produciendo un distinto tratamiento contable de las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos entre la AGE y los organismos públicos.
- La AGE sigue careciendo de inventarios completos del inmovilizado material y la TGSS sigue careciendo del Inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social. Además, en una parte de los activos de Seguridad Social, sigue sin estar desglosado el valor de terreno y construcción, a pesar de los avances realizados.
- No se han regularizado los saldos deudores y acreedores que no han sido objeto de modificación en los últimos años.
- Continúan sin revisarse los criterios fijados en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 para el cálculo del deterioro de valor de derechos pendientes de cobro.
- Continúan sin elaborarse y, consecuentemente, sin incorporarse a la Cuenta de la Administración General del Estado (CAGE) el balance de resultados e informe de gestión a los que se refieren los artículos 71 y 128 de la Ley 47/2003.
- Persisten las discrepancias entre la contabilidad patrimonial de la TGSS y de la AGE respecto a las insuficiencias de financiación de asistencia sanitaria y servicios sociales (la más importante, 3.372,4 millones solo reflejados por la TGSS). Tampoco se ha producido el saneamiento financiero por los préstamos otorgados por la AGE a la Seguridad Social entre 1992 y 1999 (17.168,6 millones), ni se han amortizado las deudas de la Seguridad Social con la AGE por la liquidación de los conciertos suscritos con el País Vasco y Navarra (9.081,5 millones). Estas incidencias solo afectan a la CAGE y a las cuentas individuales de la TGSS.

También incluye un subapartado relativo al **seguimiento de las Resoluciones los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado**, en el cual se han analizado las correspondientes a las Declaraciones de 2022 y 2023, la mayoría de las cuales hacían referencia a aspectos que ya han sido tratados en este documento y que siguen vigentes y se refieren a:

- Adoptar medidas para integrar en la CGE a todas las entidades del sector público estatal.
- Impulsar reformas legislativas para acortar los plazos de rendición de cuentas.
- Restringir la práctica de diferir a ejercicios futuros la imputación presupuestaria de derechos y obligaciones.
- Mejorar el contenido de los inventarios.
- Ampliar la información contenida en la memoria.
- Digitalizar todos los procesos de obtención de información contable para conseguir una elaboración homogénea de los estados contables.

- Establecer mecanismos y realizar controles efectivos de la ejecución presupuestaria de la Administración del Estado que evite el incumplimiento de los objetivos de déficit, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos.
- Acometer un plan de reequilibrio, para conseguir una imagen fiel de la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.
- Estudiar la implantación de la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el fin de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Conciliar las partidas intragrupo, entre la Administración y las entidades dependientes, que no han sido eliminadas en el proceso de consolidación.
- Mejorar la colaboración del Tribunal de Cuentas con la IGAE.
- Resolver la moratoria de las deudas con la Seguridad Social de las instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro.
- Revisar al actual método de cálculo de los deterioros de valor de las deudas.
- Adoptar medidas legislativas para resolver la situación financiera del endeudamiento del Sistema de la Seguridad Social frente al Estado.
- Concluir el proceso para el registro contable del terreno independiente de la construcción en los inmuebles de la Seguridad Social.

Valoración Global

Los resultados alcanzados en la fiscalización permiten concluir que la CGE de 2024 representa fielmente la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público estatal, excepto por determinadas salvedades que afectan especialmente a: la imputación temporal de las operaciones al ejercicio al que corresponden; la correcta valoración de determinados bienes del inmovilizado; la valoración de los deterioros y provisiones; y, a la existencia de incertidumbres en relación con determinados saldos contabilizados.

En la Declaración se pone énfasis en el importante saldo de la deuda pública del Estado, en los efectos de la ausencia de aprobación de presupuestos para 2024 y en la existencia de un patrimonio neto negativo en la Seguridad Social. Esta última cuestión se viene repitiendo en las sucesivas Declaraciones emitidas por este Tribunal, advirtiendo sobre la necesidad de adoptar medidas que garanticen la sostenibilidad financiera del Sistema a medio y largo plazo.

Se destaca como positivo que la IGAE continúa mejorando el contenido de la CGE, especialmente en la memoria; realizando esfuerzos importantes para mejorar y completar los inventarios de los bienes del inmovilizado.

Propuestas a las Cortes

El Tribunal de Cuentas propone a las Cortes Generales:

Que insten al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que

a) Se subsanen las salvedades y deficiencias que se incluyen en esta Declaración.

b) Se apliquen las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a lo largo de la presente Declaración, especialmente las referidas a la revisión del actual método de cálculo de los deterioros de valor de las deudas en gestión de cobro y al adecuado y completo registro contable y soporte en inventario del inmovilizado y se corrijan las deficiencias puestas de manifiesto en las Declaraciones de ejercicios precedentes.

c) Se pongan en práctica las Resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado que proceden de Declaraciones de ejercicios anteriores y se mantienen sin adoptar.

Se estudie la posibilidad de modificar la normativa presupuestaria, contable y de elaboración de la Cuenta General del Estado con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición por el Gobierno al Tribunal de la Cuenta General del Estado, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que la Declaración sea emitida en un plazo lo más cercano posible al ejercicio al que se refiera.

Se adopten las medidas legislativas necesarias para resolver la situación financiera del endeudamiento del Sistema de la Seguridad Social frente al Estado, en la forma indicada en la presente Declaración.